

Política de Créditos Académicos

MISIÓN PAZ
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Fundadores

John Milton Rodríguez
Norma Stella Ruiz

Consejo Directivo

Cesar Emilio Palacios Delgado
Presidente

Sandra de las Lajas Torres Paz
Rectora

Alejandro Espinosa
Secretario General

Diego León Rodriguez
Representante Docentes

Merlin Carabalí Perlaza
Representante Estudiantes

Edgar Asmed García Sánchez
Representante Egresados

Carlos Alberto Arango
Representante Fundadores

Francisco Mejía
Representante Fundadores

Consejo Académico

Sandra de las Lajas Torres Paz
Rectora

Johana Castillo Muñoz
Directora de los Programas Académicos

Tatiana Guilombo
Representante Estudiantil

Jaime Andrés Girón
Representante Profesores Tiempo Completo

Eliceo Garcia
Representante Profesores Hora Cátedra

Alejandro Espinosa
Secretario del Consejo Académico

Equipo Directivo

Sandra de las Lajas Torres Paz
Rectora

Jaime Andrés Girón
Director de Investigaciones

Alejandro Espinosa
Director de Registro Académico

Gina Alexandra Mena
Directora de Aseguramiento de la Calidad

Johana Castillo Muñoz
Directora de los Programas Académicos

2026

CONTENIDO

CONTENIDO 4

POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN Y AUTOREGULACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL MISIÓN PAZ 5

ACTA 002 del 16 de julio de 2026 5

ACUERDO No. 2026-018 POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA LA POLÍTICA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS 5

C O N S I D E R A N D O 7

RESUELVE 8

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. 8

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS 10

ARTÍCULO 3. NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PROCESO FORMATIVO. 12

ARTÍCULO 4. 12

ARTÍCULO 5. CONFORMACIÓN. En los programas académicos de pregrado y posgrado, para se define que todo crédito académico corresponde a: Horas de acompañamiento directo del profesor: (HAD). Una (1) hora, que se considera muy importante en el logro de los Resultados Esperados de Aprendizaje y las Horas de trabajo independiente del estudiante: (HTI). Dos (2) horas que están dedicadas a la realización de actividades de estudio que también hacen parte del seguimiento al proceso formativo por parte del profesor. 14

ARTÍCULO 6. RELACIÓN ENTRE HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO Y NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS. La relación de horas de trabajo académico y número de créditos se organiza de acuerdo con el nivel de formación y aplica para todas las modalidades. 16

La siguiente tabla ilustra dicha relación de acuerdo con el nivel de formación: 16

ARTÍCULO 7. NÚMERO DE CRÉDITOS DE UN PROGRAMA ACADÉMICO. En el diseño curricular de los programas académicos racionalizará la asignación de créditos por periodo académico. En la siguiente tabla se establecen los parámetros para la asignación de créditos al programa según el nivel de formación: 18

ARTÍCULO 8. Distribución de los créditos en el plan de estudios. Todos los programas académicos de pregrado deberán distribuir el número total de créditos en las áreas de formación básica, Universitario y complementaria así: 19

ARTÍCULO 9. SEGUIMIENTO 21

ARTÍCULO 10. VIGENCIA 21

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, 21

POLÍTICA DE CREDITOS ACADÉMICOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL MISIÓN PAZ

ACTA 002 del 16 de julio de 2026

ACUERDO No. 2026-018 POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA LA POLÍTICA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

El Consejo Directivo de Unimisiónpaz en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16, literal **f**, del Estatutos, que reza lo siguiente: Son funciones del Consejo Directivos: **f**. Reformar los estatutos y reglamentos de la Institución, basado en que Unimisiónpaz ha establecido como:

MISIÓN

Misión Paz Corporación Universitaria, tiene como misión ser una Institución de Educación Superior participativa, comprometida con el desarrollo de la región, que forme personas integrales, emprendedoras, innovadoras, con liderazgo democrático y con excelencia, a través del poder transformador de la información, la investigación, la creación, la innovación y el emprendimiento, con principios éticos y valores cristianos.

VISIÓN

Misión Paz Corporación Universitaria, tiene como visión ser reconocida como una institución con principios éticos, valores cristianos y altos estándares educativos influyente en la cultura empresarial, social, científica, técnica, tecnológica y público regional, nacional e internacional.

PRINCIPIOS

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social tiene los siguientes principios:

a. Enfoque Cristrocéntrico
b. Compromiso Social
c. Excelencia
d. Innovación Emprendedora
e. Cultura de Calidad

VALORES

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social tiene los siguientes Valores:

a. Amor a Dios
b. Respeto
c. Integridad
d. Humildad
e. Libertad
f. Servicio

ADOPTA:

PREÁMBULO

El consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL -MISIÓN PAZ-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el estatuto general de la institución y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior, entre otras cosas, para darse sus propios reglamentos, en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria.

Que es fundamental para la Institución establecer los parámetros referentes a los créditos académicos, con el fin de orientar los diseños y ajustes curriculares en los distintos programas académicos institucionales.

Que del Decreto 1330 de 2019 establece la definición y cálculo de los créditos académicos que conforman un programa académico.

Que del Decreto 1330 de 2019 en la Sesión 4 Artículo 2.5.3.2.4.1 establece la definición y cálculo de los créditos académicos que conforman un programa académico.

Que el Consejo Académico según lo contemplado en artículo 25 literal d) debe presentar al Consejo Directivo los nuevo o modificado el Reglamento Estudiantil, el Proyecto Educativo Institucional, Estatuto del Personal Docente y demás documentos oficiales.

El Consejo Académico en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. Un crédito académico es la unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa. Las instituciones deberán expresar en créditos académicos de todas las actividades de formación que estén incluidas en el plan de estudios.

Objetivo de la Política

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS. Son objetivos de la política de créditos académicos los siguientes:

a) Planificar el trabajo o estudio del estudiante en cada una de las actividades académicas, durante el período académico y en su proceso de formación.

b) Potenciar la autonomía del estudiante con el trabajo independiente durante su proceso de formación.

c) Fomentar la flexibilidad curricular y la movilidad estudiantil en cada programa académico, entre los distintos niveles de formación al interior de la institución y entre instituciones de educación superior nacionales e internacionales, facilitando la homologación de cursos, prácticas y equivalencias de títulos. en el programa académico.

Número de créditos académicos del proceso formativo

ARTÍCULO 3. NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL PROCESO FORMATIVO.

El número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir en cuarenta y ocho (48) el número total de horas que debe emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente los Resultados Esperados de Aprendizaje en un periodo académico de dieciséis (16) semanas. Para los efectos de este capítulo, el número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en números enteros.

PARÁGRAFO 1. El número de créditos de una actividad académica será expresado sin excepción, en números enteros.

ARTÍCULO 4. La determinación del número de créditos de cada actividad académica es responsabilidad del programa académico que debe tener el tiempo de dedicación necesario para que el estudiante alcance los resultados de aprendizaje y la evaluación y se hará explícito en los Syllabus de cada curso.

Conformación

ARTÍCULO 5. CONFORMACIÓN. En los programas académicos de pregrado y posgrado, para se define que todo crédito académico corresponde a: Horas de acompañamiento directo del profesor: (HAD). Una (1) hora, que se considera muy importante en el logro de los Resultados Esperados de Aprendizaje y las Horas de trabajo independiente del estudiante: (HTI). Dos (2) horas que están dedicadas a la realización de actividades de estudio que también hacen parte del seguimiento al proceso formativo por parte del profesor.

Relación horas de trabajo académico y número de créditos

ARTÍCULO 6. RELACIÓN ENTRE HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO Y NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS. La relación de horas de trabajo académico y número de créditos se organiza de acuerdo con el nivel de formación y aplica para todas las modalidades.

La siguiente tabla ilustra dicha relación de acuerdo con el nivel de formación:

Nivel de formación	**Número de créditos**	**Relación (HAD: HTI)**	**Horas de acompañamiento directo del profesor**	**Horas de trabajo independiente del estudiante**	**Total horas (HAD + HTI)**
Pregrado	1	1:2	16	32	48
Posgrado	1	1:3	12	36	48

Créditos por programa académico

ARTÍCULO 7. NÚMERO DE CRÉDITOS DE UN PROGRAMA ACADÉMICO. En el diseño curricular de los programas académicos racionalizará la asignación de créditos por periodo académico. En la siguiente tabla se establecen los parámetros para la asignación de créditos al programa según el nivel de formación:

	Nivel de formación	Duración programa (Períodos académicos)	Numero créditos plan de estudios	
Pregrado	**Técnico profesional**	4	64	72
	Tecnología	6	90	96
	Universitario	8	128	144
		9	144	162
		10	160	180
Postgrados	**Especialización**	2	24	28

ARTÍCULO 8. Distribución de los créditos en el plan de estudios. Todos los programas académicos de pregrado deberán distribuir el número total de créditos en las áreas de formación básica, Universitario y complementaria así:

Nivel de formación	Área de formación	No créditos	Porcentaje créditos por área de formación
Técnico profesional 72 créditos	Institucional	25 créditos	34.72%
	Disciplinar	42 créditos	58.34%.
	Complementaria	5 créditos	6.94%.
Tecnológico 90 créditos	Institucional	25 créditos	27.77%.
	Disciplinar	55 créditos	61.12%.
	Complementaria	10 créditos	11.11%.
Universitario 144 créditos	Institucional	25 créditos	17.36%.
	Disciplinar	104 créditos	72.22%.
	Complementaria	15 créditos	10.42%.

Seguimiento y vigencia

ARTÍCULO 9. SEGUIMIENTO Con el objetivo de fortalecer o ajustar los aspectos relevantes, la Dirección de programas académicos presentará a la Rectora de la Corporación Universitaria un informe sobre el avance de la Política de créditos académicos.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA A partir de su expedición, esta Resolución se encuentra en vigor y prevalece sobre cualquier otra disposición que sea contraria a su contenido.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los (16) días del mes de julio del año 2026.

Firmado original

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

CESAR EMILIO PALACIOS DELGADO

Firmado original

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ALEJANDRO ESPINOSA